

de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican los listados definitivos de tiempo de servicios prestados hasta el 30 de junio de 2004 así como los de excluidos definitivamente, de los profesores interinos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 20 de abril de 2005, a las 12,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 3 de marzo de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 8 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 504/04 R.G. (P.A. 296/04) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, sito en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.^a planta, se ha interpuesto por doña Caridad Eufemia Rodríguez Plaza recurso contencioso-administrativo núm. 504/04 R.G. (P.A. 296/04) contra la Resolución de 2.8.04, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican los listados definitivos de tiempo de servicios prestados hasta el 30 de junio de 2004, así como los de excluidos definitivamente, de los profesores interinos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 1 de abril de 2005 a las 12,40 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 8 de marzo de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 1 de marzo de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social a conceder una subvención nominativa a la Fundación Andaluza de Atención a las Drogodependencias (FADA), por importe de 6.050.000 euros.

Se propone la adopción por el Consejo de Gobierno del siguiente acuerdo:

Autorizar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para subvencionar a la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias (FADA), por importe global de 6.050.000 € (seis millones cincuenta mil euros), derivado de lo dispuesto en la Ley 2/2004, de 28 de diciembre, del Presupuesto de Gasto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005, que establece una subvención nominativa a favor de la citada Entidad por este importe.

Dicha propuesta se formula al amparo de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Ley 5/1983, de 19 de julio.

Por ello, a propuesta de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de marzo de 2005 adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Autorizar la concesión de subvención nominativa por importe de seis millones cincuenta mil euros (6.050.000 €), a la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias.

Segundo. El importe de la subvención será destinado a cubrir los gastos de mantenimiento de la citada Fundación y el desarrollo de programas de gestión propia de los Centros dependientes de ella, desde el 1 de marzo de 2005 hasta el 28 de febrero de 2006.

Tercero. Se faculta a la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, para dictar cuantas resoluciones fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 1 de marzo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

ACUERDO de 21 de febrero de 2005, por el que se hace pública la distribución para el ejercicio 2005 de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía.

El Decreto 205/2004, de 11 de mayo, por el se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, asigna a la misma competencias en el desarrollo de la red de los Servicios Sociales Comunitarios.

El Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, establece en su artículo 2 que los créditos presupuestarios destinados a la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía serán transferidos por la Consejería de Asuntos Sociales (ahora Consejería para la Igualdad y Bienestar Social) y distribuidos entre las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a 20.000 habitantes, conforme a las reglas que en el mismo Decreto se establecen.

En el apartado segundo de la disposición transitoria única del Decreto 203/2002, de 16 de julio, se establece que en la distribución de los créditos, las Entidades Locales deberán percibir en lo referente a la aportación procedente de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una cantidad que será, como mínimo, igual a la que en el ejercicio anterior se le hubiese asignado con cargo a ese concepto, actualizada conforme al Índice de Precios al Consumo de Andalucía o índice oficial que lo sustituya. Con cargo a los créditos procedentes del Estado, se aplicará la misma regla, siempre que la cantidad asignada en los Presupuestos Generales del Estado lo permita.

En relación con lo expuesto, para el ejercicio 2005 la aportación financiada con los créditos procedentes del presupuesto propio de la Comunidad Autónoma de Andalucía se incrementa en un porcentaje del 7,20% respecto a la cantidad aportada por la Junta de Andalucía en el ejercicio 2004, resultando, por tanto, un incremento superior al previsto en la letra «a» del apartado 2.º del artículo 2 del Decreto

203/2002, de 16 de julio. Estos créditos se distribuyen en función de lo estipulado en la disposición transitoria única citada, es decir garantizando, en primer lugar, a todas las Corporaciones Locales la cantidad del ejercicio 2004 incrementada en el Índice de Precios al Consumo de Andalucía (3,1%) y distribuyendo el resto de acuerdo con el índice de población.

Por otra parte, conforme al artículo 5 del Decreto 203/2002, de 16 de julio, las cantidades se abonarán a las Entidades Locales en concepto de transferencia de financiación, una vez adoptado el acuerdo de distribución de créditos por el órgano competente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

De acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria única y con la habilitación prevista, se procede a ordenar la transferencia de las cantidades correspondientes al ejercicio presupuestario 2005 mediante el presente Acuerdo, reservándose esta Consejería la posibilidad de un desarrollo normativo posterior.

La disposición final primera del Decreto 203/2002, de 14 de julio, faculta al titular de la Consejería para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del mismo. A fin de dar cumplimiento a dichos preceptos para el ejercicio 2005, en uso de las atribuciones conferidas por la disposición final citada y a propuesta de la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión

ACUERDO

Primero. Ordenar para el ejercicio 2005 la transferencia de fondos que deben satisfacerse por la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes, conforme se establece en el Anexo Único de este Acuerdo, en virtud de lo estipulado en el Decreto 203/2002, de 16 de julio.

Segundo. La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social procederá a la liquidación de las transferencias de financiación de la siguiente forma:

a) Los importes de las doce mensualidades correspondientes al ejercicio 2005 serán abonados por doceavas partes, conforme al correspondiente calendario de pagos aprobado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

b) Para proceder a la transferencia de fondos, las Corporaciones Locales deberán entregar, dentro del primer trimestre del año, la ficha de evaluación y la certificación previstas en el artículo 5.2 del Decreto 203/2002, de 16 de julio. Asimismo deberán aportar la ficha de presentación correspondiente al ejercicio 2005 que al efecto se establezca y facilite por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, así como certificación emitida por la Intervención de la respectiva Entidad Local correspondiente a la aportación destinada en sus presupuestos para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en el citado ejercicio, de conformidad con el Convenio-Programa suscrito por la Junta de Andalucía y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el desarrollo de las prestaciones básicas de Servicios Sociales por las Corporaciones Locales.

c) Los pagos de la aportación mensual correspondiente a los créditos procedentes del Presupuesto de la Junta de Andalucía se abonarán con la cadencia establecida en el citado calendario de pagos. Los pagos de la aportación procedente de la Administración General del Estado se ajustarán de igual modo al citado calendario de pago, estando supeditado, en todo caso, a la realización efectiva de la oportuna transferencia de dichos fondos a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Estas cantidades serán destinadas a garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía.

Sevilla, 21 de febrero de 2005

MICAELA NAVARRO GARZON

Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

ANEXO

CORPORACIÓN	DISTRIBUCIÓN FINAL 2005		
	MINISTERIO	JUNTA	TOTAL
Ayuntamiento de Almería	653.394,00	913.214,43	1.566.608,43
Diputación de Almería	442.054,00	1.020.681,79	1.462.935,79
Ayuntamiento de Adra	56.197,00	89.707,90	145.904,90
Ayuntamiento de El Ejido	80.179,00	296.310,46	376.489,46
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	60.132,00	271.741,01	331.873,01
Ayuntamiento de Níjar	43.768,00	95.685,74	139.453,74
Ayuntamiento de Cádiz	480.384,00	701.195,47	1.181.579,47
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	419.259,00	820.415,45	1.239.674,45
Diputación de Cádiz	549.780,00	920.112,86	1.469.892,86
Ayuntamiento de Algeciras	212.820,00	487.468,89	700.288,89
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	79.394,00	112.750,28	192.144,28
Ayuntamiento de Barbate	78.021,00	109.046,81	187.067,81
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	109.248,00	307.892,55	417.140,55
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	173.335,00	242.267,47	415.602,47
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	157.273,00	354.591,00	511.864,00
Ayuntamiento de Puerto Real	85.420,00	155.092,69	240.512,69
Ayuntamiento de Rota	62.879,00	110.533,37	173.412,37
Ayuntamiento de San Fernando	184.897,00	398.884,87	583.781,87
Ayuntamiento de San Roque	59.544,00	99.495,40	159.039,40
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	148.795,00	262.859,03	411.654,03
Ayuntamiento de Córdoba	763.801,00	1.330.258,75	2.094.059,75
Diputación de Córdoba	815.695,00	1.212.251,86	2.027.946,86
Ayuntamiento de Baena	51.219,00	80.979,47	132.198,47
Ayuntamiento de Cabra	58.453,00	81.700,56	140.153,56
Ayuntamiento de Lucena	74.833,00	173.127,41	247.960,41
Ayuntamiento de Montilla	60.623,00	93.442,22	154.065,22
Ayuntamiento de Palma del Río	0,00	134.401,30	134.401,30
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	58.906,00	91.103,20	150.009,20
Ayuntamiento de Puente Genil	65.962,00	119.431,19	185.393,19
Ayuntamiento de Granada	690.055,00	1.243.982,95	2.134.037,95
Diputación de Granada	1.015.850,00	1.937.611,77	2.953.461,77
Ayuntamiento de Almuñécar	55.081,00	92.246,85	147.327,85
Ayuntamiento de Baza	60.194,00	84.338,85	144.532,85
Ayuntamiento de Guadix	59.550,00	83.222,32	142.772,32
Ayuntamiento de Loja	59.832,00	83.628,53	143.460,53
Ayuntamiento de Motril	96.258,00	246.607,01	342.865,01
Ayuntamiento de Huelva	416.874,00	562.639,75	979.513,75
Diputación de Huelva	737.267,00	1.271.163,13	2.008.430,13
Ayuntamiento de Lepe	54.869,00	91.713,65	146.582,65
Ayuntamiento de Jaén	484.773,00	677.543,30	1.162.316,30
Diputación de Jaén	1.038.606,00	1.451.600,57	2.490.206,57
Ayuntamiento de Alcalá la Real	61.800,00	96.367,90	148.167,90
Ayuntamiento de Andújar	81.000,00	168.237,21	249.237,21
Ayuntamiento de Linares	131.692,00	253.183,74	384.875,74
Ayuntamiento de Martos	81.205,00	92.878,68	174.083,68
Ayuntamiento de Úbeda	100.004,00	139.768,55	239.772,55
Ayuntamiento de Málaga	1.179.658,00	2.367.317,82	3.546.975,82
Diputación de Málaga	646.804,00	1.141.948,93	1.788.752,93
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	0,00	160.783,56	160.783,56
Ayuntamiento de Antequera	89.092,00	183.478,09	272.570,09
Ayuntamiento de Benalmádena	56.050,00	184.885,79	240.935,79
Ayuntamiento de Estepona	70.952,00	230.470,02	301.422,02
Ayuntamiento de Fuengirola	77.162,00	269.784,77	346.946,77
Ayuntamiento de Marbella	157.157,00	570.934,82	728.091,82
Ayuntamiento de Mijas	67.158,00	240.397,55	307.555,55
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	0,00	176.027,68	176.027,68
Ayuntamiento de Ronda	79.253,00	148.478,10	227.731,10
Ayuntamiento de Torremolinos	42.212,00	262.011,56	304.223,56
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	133.574,00	252.302,43	385.876,43
Ayuntamiento de Sevilla	1.452.132,00	3.160.404,25	4.612.536,25
Diputación de Sevilla	1.212.277,00	2.506.983,54	3.719.260,54
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	146.742,00	245.216,75	391.958,75
Ayuntamiento de Camas	63.277,00	104.571,21	167.848,21
Ayuntamiento de Carmona	82.584,00	110.230,35	192.814,35
Ayuntamiento de Coria del Río	57.484,00	104.247,85	161.731,85
Ayuntamiento de Dos Hermanas	197.452,00	480.817,47	678.269,47
Ayuntamiento de Écija	93.481,00	158.697,03	252.178,03
Ayuntamiento de Lebrija	68.850,00	96.385,11	165.235,11
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	83.454,75	171.655,55	255.110,30
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	69.751,00	115.467,25	185.218,25
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	76.782,00	144.193,41	220.975,41
Ayuntamiento de La Rinconada	56.822,00	139.751,81	196.573,81
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	57.288,00	80.070,55	137.358,55
Ayuntamiento de Utrera	111.235,00	195.311,46	306.546,46
Totales	17.879.858,75	33.676.403,00	51.556.261,75

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 24 de febrero de 2005, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas, ejercicio 2004, al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas, al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2002 (BOJA núm. 44, de 16 de abril de 2002), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales, convocadas por Resolución de 21 de enero de 2004, (BOJA núm. 29, de 12 de febrero de 2004), con especificación de programas, créditos presupuestarios, beneficiarios, títulos de las obras e importes concedidos.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00.774.01.45C.0

MODALIDAD: DESARROLLO DE LARGOMETRAJES:

BENEFICIARIO	TÍTULO DEL PROYECTO	AYUDA CONCEDIDA
PASO AL SUR PRODUCCIONES	Úrsula Marin: el misterio de la cama regulable	15.000,00 €
CALIGARI FILMS	Descalzo	26.000,00 €
LETRA PRODUCCIONES	Héctor	20.285,00 €
MAESTRANZA FILMS	El punto	25.000,00 €
GALDO PRODUCCIONES	Chromy	30.000,00 €
BORVOLETA PRODUCCIONES C.	Pasaporte de Smerdou	25.000,00 €
ROBLES GUTIÉRREZ, RAFAEL	Cruzada en la carretera	23.000,00 €

MODALIDAD: DESARROLLO DE UNIDADES DE DOCUMENTALES DE CREACIÓN

BENEFICIARIO	TÍTULO DEL PROYECTO	AYUDA CONCEDIDA
ARTIMAGEN PRODUCCIONES	Brujas y hechiceras andaluzas	6.000,00 €
LA ZANFOÑA PRODUCCIONES	La leyenda del tiempo	6.000,00 €
INTERMEDIA PRODUCCIONES	Las tropas coloniales en la guerra civil	6.000,00 €
IMAGITAL, S.L.	Tocando la emoción	6.000,00 €
ARGONAUTA PRODUCCIONES	Melchor Rodríguez, el ángel	6.000,00 €
ÁTICO SIETE	La ciudad de los vivos y los muertos	6.000,00 €

MODALIDAD: PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES

BENEFICIARIO	TÍTULO DEL PROYECTO	AYUDA CONCEDIDA
LA ZANFOÑA PRODUCCIONES	Las siete vírgenes	180.000,00 €
IBERROTA FILMS	Malas temporadas	150.000,00 €
SAKAI PRODUCCIONES	El camino de Víctor	107.000,00 €
MAESTRANZA FILMS	Habana blues	132.223,00 €
BORVOLETA PRODUCCIONES C.	Las huellas que devuelve el mar	47.777,00 €
PROYECTOS MLK	Operación Úrsula	119.900,00 €

MODALIDAD: PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJES

BENEFICIARIO	TÍTULO DEL PROYECTO	AYUDA CONCEDIDA
CARO MORENO, MIGUEL ÁNGEL	Balas de fuego	9.686,00 €
IMAGO VÍDEO	Ricardo, piezas descatalogadas	12.000,00 €
JALEO FILMS	Ataduras	12.000,00 €
MUNDOFICCIÓN PRODUCCIONES	Señor Puppe	12.000,00 €
INTERMEDIA PRODUCCIONES	Tocata y fuga	12.000,00 €
BORVOLETA PRODUCCIONES C.	Válido para un baile	12.000,00 €
UZALA FILMS	La mirilla	12.000,00 €

MODALIDAD: PRODUCCIÓN DE DOCUMENTALES

BENEFICIARIO	TÍTULO DEL PROYECTO	AYUDA CONCEDIDA
BACKGROUND 3D	Anatomía de un fantasma	24.000,00 €
JALEO FILMS	La leyenda del tiempo	24.000,00 €
INTERMEDIA PRODUCCIONES	Maletas de madera	24.000,00 €
OMNIBUS PICTURES	La casa de las sirenas	24.000,00 €
ÁTICO SIETE	Molino nuevo, una calle después del infierno	24.000,00 €
INKO PRODUCCIONES	Debajo de tus pies	24.000,00 €
MANUFACTURAS AUDIOVISUALES	Minas de Riotinto: el latido de la tierra	12.834,00 €
ABI KELB	Nuevos furtivos	24.000,00 €

Sevilla, 24 de febrero de 2005.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

RESOLUCION de 24 de febrero de 2005, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas, ejercicio 2004, para la promoción de obras audiovisuales.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas, al amparo de la Orden de 16 de marzo de 2004 (BOJA núm. 67, de 6 de abril de 2004), por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas para la promoción de obras audiovisuales, de la convocatoria establecida en la Disposición Adicional Primera de la misma Orden, con especificación de programas, créditos presupuestarios, beneficiarios, títulos de las obras e importes concedidos.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00.774.01.45C.0

MODALIDAD: PARTICIPACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES EN FESTIVALES

BENEFICIARIO	TÍTULO DEL PROYECTO	AYUDA CONCEDIDA
RUIZ ÁVILA, RAFAEL	Dunas (Semana I. Cine de Valladolid)	1.380,70 €
LA ZANFOÑA PRODUCCIONES	Relojes de Arena (Bienal de Venecia)	1.237,73 €
ÁTICO SIETE	Melillenses (F.I. Derechos Humanos)	310,40 €
ÁTICO SIETE	Melillenses (Mostra C. Latinoamérica Lleida)	67,05 €
ÁTICO SIETE	Melillenses (Prix. I. Documentaire Mediterranee)	348,76 €
ÁTICO SIETE	Bola de nieve (Vancouver I. Film Festival)	64,57 €
ÁTICO SIETE	Bola de nieve (Union Latine la cita Biarritz)	215,42 €
ÁTICO SIETE	Bola de nieve (Latino F.F. San Francisco Bay)	66,62 €
ÁTICO SIETE	Bola de nieve (F.I. Infancia y Juventud Buenos A.)	43,59 €
ÁTICO SIETE	Bola de nieve (Tiburón I. Film Festival)	60,33 €
ÁTICO SIETE	Bola de nieve (Cambridge Latino Film F. Boston)	57,08 €
ÁTICO SIETE	Bola de nieve (F.I. Nuevo C. Americano La Habana)	190,08 €
ÁTICO SIETE	Bola de nieve (Bienal C. Español en Arncency)	181,17 €
ÁTICO SIETE	Bola de nieve (Festival I. Cine Montreal)	74,71 €
ÁTICO SIETE	Bola de nieve (Pan African F.Festival Los Ángeles)	59,74 €
ROMERA MORENO, JUAN CARLOS	Bive (Festival del Algarve. FICA)	281,47 €
PALACIOS PRODUCCIONES	El umbral de la libertad. Destino de imperios (I Semana de Cine Andaluz en Nueva York)	423,93 €
MANGA FILMS	El año de la garrapata (F.I. Cine de Málaga)	926,25 €
BORVOLETA P.C.	Las huellas que devuelve el mar (F.I. Cine Málaga)	3.750,00 €
BORVOLETA P.C.	Las huellas que devuelve el mar (F.I. Cine Vitoria)	3.376,23 €
REDSUR PRODUCCIONES	La nariz de Cleopatra (F.I. Cine de Edimburgo)	1.036,44 €
MAESTRANZA FILMS	Atún y Chocolate (F.I. Cine de San Sebastián)	6.000,00 €

MODALIDAD: PARTICIPACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES EN MERCADOS DE PROMOCIÓN AUDIOVISUAL

BENEFICIARIO	TÍTULO DEL PROYECTO	AYUDA CONCEDIDA
FORMA ANIMADA	La otra ruta, Andalucía Litoral (MIPTV)	1.772,98 €
LA ZANFOÑA PRODUCCIONES	Relojes de Arena (CLERMONT-FERRAND)	811,57 €
IMAGO VÍDEO	Art Futura, Mediarama, Lucky Village (MERCADOC)	1.002,84 €
FORMA ANIMADA	La otra ruta, Andalucía Litoral (MERCADOC)	883,03 €

Sevilla, 24 de febrero de 2005.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

RESOLUCION de 24 de febrero de 2005, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas, ejercicio 2004, para la promoción de obras audiovisuales, convocatoria extraordinaria, establecida en la Disposición Adicional Segunda de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas, al amparo de la Orden de 16 de marzo de 2004 (BOJA núm. 67, de 6 de abril de 2004), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la promoción de obras audiovisuales